



**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

**CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY QUE CONSISTE EN LA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.”**

Intervienen en la celebración de la presente Carta - Compromiso:

1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA, legalmente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Cuenca, conforme se desprende de la copia certificada de su nombramiento, que se adjunta como habilitante.
2. La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca legalmente representada por el Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante y para efectos de esta Acta-Compromiso se llamará **EMOV-EP**.
3. El GAD Parroquial Rural de Sidcay, representado por el Lcdo. Walter René Ordoñez Peralta, facultado para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita el nombramiento que se adjunta al presente, a quien en adelante y para efectos de esta Acta - Compromiso se llamará **GAD PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

El Art. 226 de la Constitución de la República ordena que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El Art. 227 ibídem ordena que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,

SINDICATURA  
GAD MUNICIPAL



**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

La EMOV EP de conformidad con su Ordenanza de constitución, fue creada para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, así como tiene dentro de sus atribuciones, la de ejecutar la señalización de las vías, de acuerdo a las normas internacionales aplicables y la planificación.

El Consejo Nacional de Competencias (CNC) transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a la Municipalidad de Cuenca el 26 de abril de 2012, a través de la Resolución No. 006-CNC-2012, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 29 de mayo de 2012; es así como en fecha 30 de octubre de 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el GAD Municipal del cantón Cuenca ratifica la delegación a la EMOV EP, sobre las competencias asignadas en su Ordenanza de creación y las asumidas mediante la Resolución del CNC antes citada.

El Art. 151 del COOTAD reza lo siguiente: *"Fortalecimiento Institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras"*.

El Art. 60 del COOTAD determina entre otras como atribuciones del Alcalde del GAD Municipal que, ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, que podrá resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; que suscribirá contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley; y, que coordinará la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.

De su parte, el Art. 3 de la norma ibídem, contiene los principios para el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, contempla, entre otros en el literal c) el denominado de Coordinación y corresponsabilidad, en cuyo inciso segundo señala: *"...Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno*



**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

*trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos...”*

## **CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICATIVO.-**

Con los antecedentes constitucionales y legales antes indicados, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, por intermedio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, en aras de brindar un mejor servicio a la ciudadanía de las parroquias rurales, ha planificado dentro de este año cumplir con la implementación del Mantenimiento de Señalización Horizontal y Vertical de la parroquia Sidcay, así como también mejorar las condiciones de movilidad, tránsito y transporte de estas importantes zonas del cantón Cuenca.

La coordinación interinstitucional permitirá que esta tarea en beneficio de las cuencanas y los cuencanos se desarrolle de manera responsable, oportuna y eficaz.

## **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO.-**

Las partes asumen de manera particular las siguientes obligaciones:

### **3.1 COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA:**

El GAD Municipal del cantón Cuenca, ejercerá sus responsabilidades, a través de la Dirección de Participación y Gobernabilidad, según lo indicado a continuación:

#### **3.1.1 Dirección de Participación y Gobernabilidad:**

**3.1.1.1.** Dará seguimiento de la carta compromiso, así como también articulará y fortalecerá la gestión interinstitucional para el desarrollo y ejecución de la presente carta, enfocados en la participación y vinculación comunitaria

### **3.2.- COMPROMISOS DE LA EMOV-EP:**

**3.2.1.-** Proceder con la implementación y mantenimiento de la Señalización Horizontal y Vertical en las calles situadas en el área urbana parroquial y establecimientos educativos de la parroquia rural de Sidcay del cantón Cuenca, dotando de maquinaria y personal técnico.

5





**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

La señalización se ejecutará a través de la Jefatura de Semaforización de la EMOV EP y siguiendo la planificación desarrollada en coordinación con la Dirección de Tránsito del GAD Municipal del cantón Cuenca.

### **3.3.- COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY:**

**3.3.1.-** El GAD Parroquial de Sidcay se compromete a dotar de pintura para la ejecución de los trabajos, previo a la adquisición de la misma contará con el asesoramiento de los técnicos de la EMOV EP.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-**

La duración del presente instrumento será de un año contados a partir de la suscripción del mismo. En caso de que las partes de común acuerdo decidan extender su vigencia o modificar su contenido, los cambios se los realizará mediante la suscripción de una Anexo Modificatorio a la presente carta compromiso.

Adicionalmente los delegados responsables de la Carta Compromiso tendrán la obligación de emitir informes semestrales dirigidos a las máximas autoridades de cada Institución, el cual deberá contener la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRADOR Y SUPERVISIÓN DE LA CARTA COMPROMISO:-**

Para la Administración y supervisión de la presente Carta Compromiso, la EMOV-EP designa al Arq. Francisco Vélez y el GAD Parroquial Rural de Sidcay al Ing. Byron Londa.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- RÉGIMEN FINANCIERO.-**

La presente Carta Compromiso por su naturaleza, no implica la erogación de recursos económicos entre las instituciones participantes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-**

De común acuerdo las partes declaran que este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre las instituciones contratantes y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos relacionados conjuntamente y que se desarrollen en las instituciones o con equipo de cualquiera de ellas. Ninguna de las partes podrá



**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

considerar a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con personal de cada una.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.-**

La presente Carta Compromiso se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo de la Carta Compromiso.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución de la Carta Compromiso. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- d) Por la declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento de la Carta Compromiso.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS.-**

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-**

Para todos los efectos legales de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca - Ecuador, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que este fuere.

Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

**GAD Municipal del cantón Cuenca:**

3

PA



**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

Calle: Simón Bolívar y Antonio Borrero  
Teléfono 2845499

**EMOV EP**

Calle: Carlos Arízaga y Tarquino Cordero; Cuenca-Ecuador  
Teléfono: 2855694.

Correo electrónico: jcaguire@emov.gob.ec gerencia\_general@emov.gob.ec

**GAD PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

Dirección: SIDCAY: Centro Parroquial, Vía Sidcay

Teléfono: (593)-(7)-(2365-124)

Correo electrónico: jpsidcay@hotmail.com

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Copia certificada del nombramiento del Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Cuenca.
- Copia certificada del nombramiento del Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi, en su calidad de Gerente General de la EMOV EP.
- Copia certificada del nombramiento del Lcdo. Walter René Ordoñez Peralta, Presidente del GAD Parroquial Rural de Sidcay.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.**

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la parroquia Sidcay, a los ocho días del mes de septiembre de 2019.

  
Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON CUENCA**



**cuenca**  
ALCALDÍA

**emov**

Ing. Juan Carlos Aguirre Maxi  
**GERENTE GENERAL**  
**EMOV EP**

Lcdo. Walter René Ordoñez Peralta  
**PDTE. DEL GAD PARROQUIAL**  
**DE SIDCAY**

Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

Small mark or symbol on the right side of the page.

Small mark or symbol on the right side of the page.